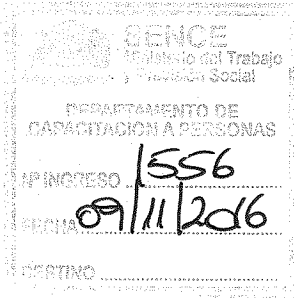


SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1257)



cap a Personas

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores y propuestas de planes formativos, en el marco del **Primer Concurso de la “Línea Más Capaz Jóvenes con Discapacidad” del Programa Más Capaz año 2016**, por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 4983,

SANTIAGO, 08 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°3613 de 23 de agosto de 2016, de este Servicio Nacional, que selecciona a organismos ejecutores y sus propuestas en el marco del Primer Concurso de la Línea Más Capaz Jóvenes con Discapacidad, del Programa Más Capaz año 2016.

2.- La Resolución Exenta N°4856 de 27 de octubre de 2016, de este Servicio Nacional, que dejó sin efecto parcialmente y complementó la selección de oferentes y planes formativos, efectuada a través de Resolución Exenta que da cuenta el numeral anterior.

3.- La Providencia N°1229 de 27 de octubre de 2016, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, a través de la cual adjunta informe de reevaluación de propuestas presentadas en el Primer Concurso de la Línea Más Capaz Jóvenes con Discapacidad del Programa Más Capaz año 2016, que se originó por haberse resuelto por este Servicio Nacional la reevaluación de las propuestas presentadas por los oferentes “Fundación Nacional para la Accesibilidad y el Diseño Universal y la Inclusión” RUT N°65.060.229-3 y “Servicios de Capacitación Impacto Limitada” RUT N°76.091.253-0, a raíz de los recursos de reposición presentados por ambos organismos, por no haber resultado seleccionados en el mencionado concurso.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016, lo establecido en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Complementase selección de oferentes y planes formativos, efectuada a través de 3613 de 23 de agosto de 2016, en el marco del Primer Concurso de la “Línea Jóvenes con Discapacidad” del Programa Más Capaz 2016, incorporando dentro de ésta al siguiente oferente, plan formativo y cupos, por las razones que da cuenta el Considerando 3° de la presente resolución, para la **Región Metropolitana:**


A

RUT Oferente	N° oferta re-evaluación	Comuna	Nombre Plan Formativo	Horas Curso	Nota Final	Cupos postulados	Cupos seleccionados	Valor hora alumno
65060229-3	5835	La Florida	Asistente Administrativo mención Atención al Cliente	300	6.4	15	15	\$7.600
65060229-3	5835	Pedro Aguirre Cerda	Asistente Administrativo mención Atención al Cliente	300	6.4	15	15	\$7.600
65060229-3	5835	San Joaquín	Asistente Administrativo mención Atención al Cliente	300	6.4	15	15	\$7.600
65060229-3	5835	San Ramón	Asistente Administrativo mención Atención al Cliente	300	6.4	15	15	\$7.600
65060229-3	5835	San Bernardo	Asistente Administrativo mención Atención al Cliente	300	6.4	15	15	\$7.600

2.- Suscríbase, en la oportunidad que corresponda por el organismo seleccionado que da cuenta el Resuelvo anterior, el convenio de ejecución en el plazo establecido en el numeral 3.4 de las Bases que regulan el Primer Concurso de la Línea Jóvenes con Discapacidad del Programa Más Capaz año 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°2899 de 11 de julio de 2016, modificada a través de Resolución Exenta N°3126 de 22 de julio de 2016 y rectificada a través de Resolución Exenta N°3162 de 25 de julio de 2016, todas de este Servicio Nacional, para cuyo efecto el plazo se computará a partir de la publicación de la presente resolución en www.sence.cl.

3.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

4.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo www.sence.cl, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



ANUNCIARSE, COMUNICARSE Y PUBLÍQUESE
PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RVT/MMO/JCAD/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes

A